



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

**BARRERAS EN EL ACCESO
DEL TEJIDO EMPRESARIAL
A LOS PROGRAMAS DE
AYUDAS PÚBLICAS
EN EL MARCO DE LA
INDUSTRIA Y LA I+D+I**

Octubre 2013

INTRODUCCIÓN

A través del presente documento CEOE desea poner de manifiesto las dificultades con las que se encuentran las empresas para acceder a los distintos programas de ayudas que tanto el Ministerio de Industria, Energía y Turismo como el Ministerio de Economía y Competitividad y los Organismos adscritos a estos ponen a disposición del tejido empresarial para el desarrollo de proyectos industriales y actividades de I+D+i. Estas barreras, junto con la difícil situación por la que atraviesa la economía española, han provocado que en las últimas convocatorias gestionadas por estos organismos el grado de ejecución de las ayudas no haya alcanzado los niveles esperados.

Entre los aspectos identificados como principales barreras y/o elementos desincentivadores para las empresas a la hora de solicitar estas ayudas destacan, entre otros, los siguientes: Las condiciones de financiación (requerimiento de avales, tipos de interés, plazos de amortización y carencia, etc.), el proceso de tramitación y la incertidumbre existente en torno al calendario de las convocatorias, la necesidad de una mayor flexibilidad en la ejecución, la responsabilidad solidaria en la participación en consorcios o las condiciones que se establecen en relación a los presupuestos mínimos financiables.

A continuación, se procede a analizar de forma detallada cada uno de los distintos programas que han sido objeto de estudio.

1. AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL EN EL AÑO 2013.

Descripción del Programa

- *Cuantía total de las ayudas convocadas: 408,46M €.*
- *Sectores objeto de las ayudas: Industria Manufacturera, Industria de Automoción e Industria aeroespacial.*
- *Presupuesto mínimo de inversiones financiable: 750.000€ de presupuesto financiable para gran empresa (por tanto, mínimo a presentar de unos 850.000 €). En el caso de las PYMEs, el presupuesto mínimo de inversiones financiable será de 100.000 euros.*
- *Cuantía a conceder: 70% sobre el presupuesto financiable (75% en el caso de que la inversión sea planteada por una PYME).*
- *Plazo para la realización de inversiones: máximo 18 meses contados desde la fecha de resolución de la concesión de la ayuda (aproximadamente, desde finales de julio o principios de septiembre).*
- *Plazo de amortización: 10 años, con un periodo de carencia de 3 años.*
- *Tipo de interés aplicable del 4,925%.*

Observaciones y propuestas

Entre las principales barreras que han sido identificadas por parte de las empresas a la hora de acceder a este tipo de ayudas públicas destacan las **Condiciones de Financiación de los préstamos** mediante los que se articulan dichas ayudas. Los aspectos más destacados de dichas barreras son los siguientes:

1. **Aval** (10% con resultado positivo y 20% con resultado negativo). Además, el modelo de aval bancario publicado, en el cual no se especifica fecha de

vencimiento, hace que muchas entidades financieras no ofrezcan estas garantías. Esto resulta especialmente complicado en el caso de empresas pequeñas. Debería establecerse algún mecanismo que permitiese que el aval se fuese entregando en función del cumplimiento de los hitos.

Resulta especialmente limitativa la necesidad de presentar este tipo de garantías en el momento de solicitar la ayuda, pues, en caso de no recibir la misma, la empresa deberá abonar el coste del aval retenido en la Caja General de Depósitos hasta que el Ministerio emita las resoluciones. Esto hace que la empresa, además del esfuerzo y recursos consumidos para la preparación de la solicitud, económicamente también tenga que asumir un coste innecesario.

Asimismo, el hecho de no poder modificar la garantía, por ejemplo, en los casos en los que la ayuda sea inferior a lo previsto, resulta igualmente un coste de aval no necesario.

2. **Tipo de interés** próximo a las condiciones de mercado: 4,925 % o superior. Dadas las actuales circunstancias, se considera muy elevado y, por tanto, escasa la ventaja que supone este tipo de interés frente a los tipos que se obtendrían actualmente en el mercado bancario. Debería mantenerse el interés cero de convocatorias anteriores o establecerse el mismo en función de la depreciación del dinero, con el objetivo de seguir manteniendo el fondo vivo que permita a las empresas aprovechar una verdadera ventaja sobre las condiciones de mercado.
3. **Plazos de amortización y carencia.** Resulta de suma preocupación la reducción experimentada en los últimos años, pasando de los 15 años de amortización y 5 de carencia, en el año 2009, a los 10 años de amortización y 3 de carencia en la actualidad. El empeoramiento de las condiciones, sumado a los intereses y el requerimiento de avales, hace que un número elevado de empresas se planteen no recurrir a este tipo de ayudas.
4. **Análisis financiero por ENISA (Empresa Nacional de Innovación).** Supone dos barreras: aval + ENISA, debería dirigirse principalmente hacia la viabilidad de la inversión.

Bajo las condiciones actuales, se considera un obstáculo a la hora de acceder a estas ayudas que los préstamos participativos convocados por ENISA requieran una ampliación de Capital, lo cual, sobre todo en la situación actual de los mercados, puede no resultar fácil para determinadas empresas.

Por otro lado, las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) que dependen de las Comunidades Autónomas, que podrían ayudar a la presentación de estos avales, deberían agilizar los plazos empleados en la obtención estas garantías con objeto de poder cumplir con los tiempos marcados en las convocatorias de las ayudas. Del mismo modo, se debería eliminar la exigencia de garantías personales, similares a las de un banco, para la obtención de los avales.

5. **Establecimiento de un límite del 15% en los gastos de personal propio o contratado** dentro del apartado de Gastos de ingeniería de Desarrollo. Cuando se trata de proyectos de desarrollo de innovación de procesos, que en algunos casos puede llevarse a cabo por parte de centros

de I+D en empresas con un grado de integración medio o elevado, el referido límite resulta claramente insuficiente. En las convocatorias anteriores a 2012 no existía dicho límite.

6. **Publicación del Programa de Ayudas.** El Programa de ayudas debe publicarse en el último trimestre del año anterior, y resolverse con la máxima agilidad posible, contando con el mes de enero para la presentación de las memorias para la solicitud de la ayuda. Podría complementarse con la publicación de un calendario de ayudas previstas y que éste se mantuviera de un año a otro con el fin de que las empresas pudieran planificar sus actividades. A esta incertidumbre se une el hecho de que los plazos para preparar y presentar las propuestas resultan escasos. Además, sería conveniente que se declarase el mes de agosto como no computable a efectos de plazos de solicitud (ya es así en otros ámbitos de la Administración Pública, como la Justicia), evitando de esta forma situaciones como la publicación de una ayuda finales de Julio y el cierre del plazo de admisión a primeros de septiembre.
7. **Gastos imputables a los proyectos.** Deben admitirse inversiones realizadas desde la fecha de publicación de la Convocatoria y no al conceder la ayuda. La Orden IET/611/2013, de 11 de abril, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial, señala, en el apartado 2.c de las *Disposiciones Generales* incluidas en el capítulo I, como gastos financiables *los imputables a los proyectos de inversión que se produzcan a partir de la fecha de presentación de la solicitud, con el objetivo de garantizar el efecto incentivador de la financiación*. Adicionalmente, cuando se trata de inversiones de grandes volúmenes, el plazo de entrega es superior a los 12-18 meses, por lo que en muchos casos el plazo de ejecución no es suficiente.
8. Debe concretarse si el **presupuesto mínimo exigible** es por centro productivo/ centro de trabajo, en lugar de por empresa.
9. **En lo que a los planes de Competitividad se refiere**, se debe considerar la posibilidad de poder compensar partidas dentro de un mismo presupuesto financiable y aprobado. El carácter exploratorio de la investigación unido a la breve duración de los proyectos (18 meses) obliga a veces a imprevistos que requieren de cierto grado de flexibilidad para la consecución adecuada de los objetivos de los proyectos financiados, limitando, además, el desarrollo de proyectos con cierta incertidumbre tecnológica.
10. Es necesaria una **continuidad en las condiciones de los sucesivos planes de competitividad**. Las empresas realizan inversiones a largo plazo (5-10 años), por lo que el cambio de las condiciones anualmente crea incertidumbres que desincentivan a las empresas para acceder a estas ayudas.
11. Se ha eliminado la posibilidad de **incluir partidas de formación en los presupuestos** de los planes a presentar, un elemento que debería ser apoyado, como en los planes anteriores a los de esta convocatoria.
12. La **interlocución con los técnicos evaluadores** de la ayuda resulta costosa, habiéndose detectado, del mismo modo, ciertos problemas a la

hora de realizar un seguimiento del proyecto. Asimismo, la falta de flexibilidad en la justificación, que suele realizarlo primero un ente financiero externo y, posteriormente, un técnico del Ministerio, también constituye una barrera en el acceso a las ayudas. Este procedimiento contribuye, además, a alargar y complicar todo el proceso.

13. **Presupuesto Mínimo Financiable.** Teniendo en cuenta que en la situación actual son muchas las empresas que han reducido tamaño y disponibilidad de fondos, se considera que la cuantía mínima de 100.000€ que se establece en el caso de las PYMEs es elevada para cierto tipo de proyectos, especialmente los que no llevan aparejados grandes inversiones.
14. En lo que respecta a la **Memoria Técnico-Económica** solicitada, debe tenerse en cuenta que las filiales de multinacionales puede tener un esquema de balance de financiación que no les permita acceder al no cumplir con determinados ratios financieros exigidos. A esto debe añadirse, además, que la complejidad y extensión de la memoria Técnico-Económica también supone una barrera para muchas empresas que, por su tamaño o disposición de recursos, encuentran dificultades a la hora de su elaboración.
15. Los **análisis financieros** que se solicitan no tienen en cuenta que existen proyectos que están formados por la agregación de una variedad de actuaciones y, por tanto, no constituyen un proyecto aislado, imposibilitando la realización de los análisis financieros tal y como se solicitan.

16. Aspectos del Programa a mantener o mejorar en el futuro.

- **Mantenimiento del programa.** Próxima convocatoria 2014 y siguientes.

En este sentido, se debe señalar que, pese a presentar algunos inconvenientes, como los citados anteriormente, este Programa también contiene aspectos que resultan muy interesantes para promover el incremento de la competitividad de los sectores estratégicos industriales, por las líneas de actuación que financian y la generación de empleo fijo de calidad en la industria. Además, estas ayudas estatales para Proyectos de I+D+i en concurrencia competitiva son muy necesarias para el tejido industrial, por lo que se deberían mantener y mejorar en el futuro, teniendo en cuenta que se ha de costear la investigación en España, con independencia de si el gasto se efectúa en laboratorios propios o mediante subcontratación a centros o grupos de investigación españoles.

- **Periodo de inversiones.**
 - 18 meses desde la fecha de resolución de la concesión de la ayuda.
- **Cuantía a conceder.**
 - 70% sobre el presupuesto financiable.

- **Presupuesto mínimo financiable de las inversiones.**

- El actual umbral de 750.000 euros para las grandes empresas y 100.000 euros en el caso de las PYMEs (la mejora, en el caso de las PYMEs, debería ir en la línea de una reducción del umbral, para adecuarlos a las necesidades reales de los proyectos en este tipo de empresas).

- **Límites y compatibilidad.**

En la Orden IET/611/2013, de 11 de abril, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial, respecto a la concurrencia de ayudas entre distintas administraciones públicas, se establece, en su apartado 9.2, que *“la financiación pública total de la inversión, computada como suma de los recursos públicos concedidos por cualquier Administración y/o ente público, no podrá exceder del 80 por ciento sobre el total del presupuesto del proyecto de inversión que haya sido considerado financiable”*. Es decir, que las ayudas públicas recibidas de diferentes organismos son compatibles, pero hasta un 80% total del presupuesto.

En este sentido, resultaría aconsejable, en estos casos, que se permitiese la presentación del proyecto ante diferentes Administraciones y/o entes públicos (Ministerio de Industria, Energía y Turismo y otras Administraciones Públicas), dilatando hasta el momento en el que la ayuda es concedida por parte de los organismos correspondientes, y en el supuesto de que se sobrepase el límite citado anteriormente, la decisión de plantear al Ministerio esta concurrencia de ayudas para renunciar a la parte sobrante que más convenga.

- **Abrir las ayudas a otros ámbitos industriales**, además de los citados de la Industria Manufacturera, el Sector de la Automoción y el Sector Aeroespacial).

Asimismo, se desea llamar la atención sobre la necesidad de mantener otros programas de especial relevancia para el sector industrial, como puede ser el programa INNPACTO, cuya convocatoria supone una gran oportunidad para las empresas y agentes de I+D para la ejecución de proyectos innovadores en cooperación y con resultados cercanos al mercado que movilicen la inversión privada y generen empleo.

2. e+: PROYECTOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA DEL CDTI

□ Descripción de las ayudas

Esta convocatoria financia proyectos de I+D+i transnacionales liderados por empresas, tanto a nivel multilateral (EUREKA e IBEROEKA), como bilateral (e+Canadá, e+Japón, e+China, e+Corea, e+India y e+Sudáfrica).

La modalidad será una Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una cobertura financiera de hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo, excepcionalmente, alcanzar el 85%, con un tramo reembolsable y un tramo no reembolsable del 18% en este último caso.

El tramo reembolsable contará con un plazo de 10 años, contados a partir del centro de gravedad del proyecto, que se calcula en función de su duración y el importe de los hitos presupuestarios. El primer reembolso se realiza 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización. Este tramo reembolsable tendrá un tipo interés fijo igual a Euribor a un año + 0,1%, que se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto.

□ Observaciones y propuestas

En estos programas cada empresa debe conseguir la financiación en su país, mediante solicitudes independientes, habiéndose identificado diversos problemas a la hora de obtener los fondos, dado que algunos gobiernos no asumen los compromisos de financiación del programa para todos los sectores, de manera que los proyectos no son finalmente ejecutados. A esto se suma la descoordinación que existe entre los organismos financiadores de los países participantes.

En este sentido, se recomienda **augmentar la coordinación entre los Estados Miembro del Programa** con una metodología de trabajo similar a la del Programa LIFE+ en el que cada Estado Miembro destina el presupuesto a las empresas de su país y las propuestas se aprueban por un Comité conjunto.

Además, **resultaría de gran ayuda que se facilitara la posibilidad de cobro por anticipado**, sin necesidad de esperar a la justificación del proyecto. Podría exigirse aval en el caso de cobro anticipado.

Adicionalmente, se requeriría un **enfoque más flexible hacia los procesos industriales**, ya que está actualmente muy centrado en la incorporación de novedades tecnológicas dejando fuera proyectos de gran interés para la industria española.

3. PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

Los datos disponibles sobre ejecución presupuestaria confirman el escaso nivel de ejecución de los préstamos disponibles para I+D+i en 2012.

El pasado ejercicio, el Estado presupuestó 3.178 millones de euros en préstamos para los dos principales programas ligados a la I+D+i (fomento y coordinación de la investigación científica y técnica e investigación y desarrollo tecnológico industrial), de los que se concedieron 1.502 millones de euros. Esta cifra indica que tan sólo se ha ejecutado el 47,2% de los créditos presupuestados, el porcentaje más bajo de la serie histórica 2003-2012.

Si se compara en términos absolutos, el importe de los préstamos concedidos representa la mitad de lo registrado en 2010 y un nivel similar a lo alcanzado en 2008.

Aunque en un contexto más amplio, que sobrepasa el ámbito de la I+D+i, también es conocido que el 75 por ciento de los 22.000 millones de euros para financiar PYMEs a través de créditos ICO quedó sin otorgar en 2012.

□ **Observaciones y propuestas**

En línea con el tipo de barreras identificadas en el análisis de programas anteriores, destacan las siguientes:

1. **Avales:** el requisito de presentación de garantías supone un obstáculo insalvable para un gran porcentaje de PYMEs, lo que anula, en muchos casos, su participación en calidad de beneficiario. Conseguir el aval de una entidad bancaria supone, en la práctica y dada la coyuntura económica actual, que la empresa tenga que depositar el importe total a avalar, con carácter previo al cobro de la ayuda.
2. **Tipo de interés:** mientras que en el caso de las ayudas gestionadas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) las condiciones han mejorado significativamente (de un tipo de interés del 3,95% en la convocatoria de ayudas 2012 a un 0,528% en las correspondientes a 2013), no ocurre así en el caso de las ayudas gestionadas desde el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) que pasa del 0% al tipo de interés fijado por el índice "EURIBOR" a un año más un 0,1% de diferencial.

En su conjunto, se considera escasa la ventaja que supone el tipo de interés ofrecido por las ayudas públicas frente al interés que se obtendría actualmente en el mercado bancario.

3. **Plazos de amortización y carencia:** resulta de suma preocupación la reducción experimentada en los últimos años, pasando de los 15 años de amortización y 5 de carencia en el año 2010 para ayudas en el marco de Avanza I+D, por ejemplo, a los 5 años de amortización, incluidos 2 de carencia de las ayudas 2013 de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital, programa que precisamente da continuidad a Avanza I+D.

4. **Regularización del calendario de convocatorias:** Es imprescindible que el calendario de convocatorias se regularice y sea conocido con antelación. En concreto, resultaría imprescindible que las convocatorias se publicaran a principios de año, incluso con carácter anticipado (último trimestre del año anterior) de manera que las empresas pudieran aplicar gastos a todo el ejercicio. En este sentido, se debería tener en cuenta que, en cumplimiento del efecto incentivador que aplica a las ayudas de estado para I+D, solamente son financiables aquellos gastos en los que se incurre a partir de la solicitud de la ayuda.
5. **Simplificación de los trámites administrativos:** La carga burocrática asociada a la solicitud, gestión y justificación de una ayuda pública por actividad o proyecto de I+D+i sigue siendo un obstáculo para la participación de muchas empresas, problemática que se agudiza aún más en el caso de las PYMEs.

En este sentido, resultaría especialmente importante, además, proceder a la **unificación de plataformas para la solicitud de las ayudas**.

6. **Responsabilidad solidaria:** En las últimas convocatorias se han introducido modificaciones en la línea de individualizar la responsabilidad de los participantes en un proyecto en cooperación. Tanto el MINETUR como el MINECO, en estos momentos, distribuyen la ayuda individualmente a cada participante, sin pasar por el coordinador del proyecto, e igualmente solicitan justificaciones individualizadas. No obstante, la Ley 38/2003, General de Subvenciones en sus artículos 40 (Obligados al reintegro), 53 (responsables de las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones) y 69 (Responsabilidades), siguen manteniendo la responsabilidad solidaria y obligación de reintegro de todos los miembros del consorcio en proporción a sus respectivas participaciones. Teniendo en cuenta los plazos de amortización y la prescripción de las responsabilidades del consorcio ante la Administración (4 años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido), en el caso de préstamos, resulta complicado para la empresa asumir tal riesgo durante un periodo tan largo de tiempo.
7. **Subcontratación de Proyectos de I+D.** Se debería aumentar, en aquellos programas donde aún no se contempla esta posibilidad, la partida de subcontratación en proyectos de I+D cuando ésta implique a Centros Tecnológicos, abriendo, de esta forma, una posible vía de financiación para estos Centros que permitiría mitigar las importantes restricciones presupuestarias a las que se enfrentan las empresas en el momento actual. Además, dicha partida debería ser articulada a través un instrumento de subvención directa en lugar de formar parte del préstamo.
8. **Incorporar la posibilidad de que una parte de la dotación presupuestaria asignada al programa de ayudas (aprox. un 10%) fuera retenida y provisionada por el Órgano Gestor del mismo, ante los posibles riesgos de impago de los préstamos,** especialmente en el caso de las PYMEs. Esta medida podría **reducir el porcentaje** relativo al préstamo por el cual se exige la **constitución de avales** o, incluso, eliminarlo.
9. **Fondo de garantía:** la medida anterior podría complementarse, a similitud de los proyectos europeos, con la opción/obligación de que cada consorcio

realizase una provisión en cada anualidad o certificación de gastos (aportación a un fondo de garantía) del 5 al 10% del importe del préstamo hasta que se finalice el mismo. O bien, que fuese el propio Ministerio u Órgano Gestor de la ayuda en cada caso quien retuviese estos importes hasta la certificación final, momento en el que ajustaría en función del cumplimiento de cada socio.

10. La posibilidad de que la empresa pueda optar a realizar una **ampliación de capital o préstamo participativo, en lugar de aportar la garantía**, si del análisis económico/financiero se considera que la empresa necesita contar con otras fuentes alternativas de financiación para ejecutar los compromisos técnicos y económicos comprometidos con el proyecto.

11. Reintroducir la **figura de "entidad colaboradora"** prevista en la Ley General de Subvenciones 38/2003 (artículo 12), que facilita la distribución de ayudas entre un gran número de beneficiarios llegando, de esta manera, a las pymes más pequeñas y haciéndoles más fácil el acceso a las ayudas.

Además, la entidad colaboradora elimina la mayor parte del trabajo administrativo de control de la documentación justificativa, al revisarla antes de remitirla al organismo responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos al conceder la ayuda.

12. Sería conveniente que las empresas que hayan ejecutado con éxito algún proyecto para el que han obtenido ayudas de la Administración, tuvieran preferencia a la hora de obtener nuevas ayudas en los ejercicios siguientes, con objeto de que los proyectos, que habitualmente deben seguir evolucionando, puedan hacerlo.
13. **Presentación y plazos de solicitudes.** Las solicitudes de ayuda no deberían presentarse en plazos cerrados, sino que sólo deberían depender de las disponibilidades presupuestarias. De esta manera, se lograría una gestión más eficiente y un mejor reparto, evitando que se quede una gran parte de fondos presupuestados sin adjudicar.
14. **Evaluación de los proyectos.** Junto con las propuestas anteriores, se debería considerar que los sistemas de evaluación de los proyectos presentados podrían ser analizadas con mayor rigor y profundidad.

Se tiene constancia de que en la convocatoria del año 2013 - Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación - el MINETUR ha recibido alrededor de 1.500 solicitudes, lo que hará, desde un punto de vista práctico, casi imposible su cualificación en un periodo de tan solo un mes.

15. **Responsabilidad de los beneficiarios.** Resulta necesario avanzar en la regulación de manera que cada beneficiario último de una ayuda de I+D+i sea responsable único de sus obligaciones, tanto en la parte técnica como en la parte económico-administrativa.
16. **Simplificar los trámites administrativos y unificar procedimientos** tomando como modelo los asociados al Programa Marco de la Comisión Europea.

4. CDTI – LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN

Con carácter general, se valora positivamente la puesta en marcha de este instrumento de financiación para proyectos innovadores (memorias sencillas, apoyo técnico, etc.). No obstante, se han identificado algunos aspectos que deberían mejorarse:

- Se considera que los **plazos de retorno del préstamo** resultan muy cortos (3 años): devolución en 5 cuotas semestrales, la primera al año de la finalización del proyecto.
- El **importe mínimo financiable** del proyecto es igual al de I+D (175.000€). Es muy alto para muchas empresas, especialmente en la actual situación económica.
- **Anticipo del importe concedido.** El anticipo del 25% del importe concedido se considera escaso, lo que unido a la necesidad de aval para la ampliación de este porcentaje y a la velocidad de retorno, constituye un obstáculo para el acceso de las empresas a este tipo de ayudas.
- **Colaboración.** Se echa en falta que, dentro del Marco de este programa, y siempre teniendo en consideración la orientación del mismo (financiación de proyectos de innovación o inversión industrial), se "incentive" de alguna forma la colaboración de organismos de innovación/investigación, mediante, por ejemplo, la reducción del tipo, la existencia de un tramo subvencionable, etc.
- Con carácter general, debe tenerse en cuenta que al estar sujeto a régimen de **de minimis** es muy limitativa, ya que la incorporación de activos innovadores suele ser cara.

5. ACCIÓN ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL (ANTES AVANZA)

Entre las barreras identificadas para el acceso de las empresas a este tipo de ayudas cabe destacar las siguientes:

- Esta acción no tiene en consideración que muchas empresas no pueden abordar por sí solas la implantación y uso de las TIC, siendo necesario, en muchos casos, el desarrollo de **colaboraciones con otras empresas u organismos para su ejecución.**
- **La no admisión de la participación de organismos de investigación** como socio, tal y como ocurre en el programa INNPACTO. Sólo como subcontratados.
- **Presupuestos muy elevados** para muchas de las empresas: 300.000€.
- En este caso, las **condiciones de los préstamos respecto** al tipo de interés merecen una valoración positiva (aproximadamente del 0,6%). Por el contrario, los **plazos de retorno** (5 años, incluidos 2 de carencia) y la **constitución del 25% de garantías**, constituyen de nuevo una barrera importante en el acceso a esta línea de financiación.

6. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIOS.

Respecto a la participación en consorcios, se ha identificado, como elemento desincentivador, tanto las reglas para la conformación de consorcios que impone la convocatoria de ayudas en cuestión, como la actual aplicación de la Ley General de Subvenciones por la que se atribuye responsabilidad solidaria ante el incumplimiento de las obligaciones de algún socio de un consorcio que ha percibido ayudas.

En este sentido, **resulta imprescindible liberar de responsabilidades al coordinador de un consorcio**, ya que en la situación actual, las grandes empresas se cuestionan mucho su participación por los riesgos que conlleva asumir el liderazgo de un proyecto de I+D+i sujeto a financiación pública en relación con el beneficio que aporta, limitando con ello el efecto arrastre que ejercen sobre las PYMEs.

Especialmente en el contexto actual, sería lo más lógico que **las actuaciones que por parte de la Administración se pudieran emprender como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte de alguno de los miembros del Consorcio deberían dirigirse única y exclusivamente contra el causante de dicho incumplimiento y no contra el consorcio en su conjunto**. Además, ya se realiza un análisis de viabilidad económica previo a los integrantes del consorcio, con lo cual no parece lógico que luego la responsabilidad recaiga sobre el resto de las empresas integrantes del consorcio.

7. GOBERNANZA

En el ámbito de la Gobernanza, se debe apostar por la armonización de procedimientos administrativos de gestión de Ayudas a empresas dentro de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

La existencia de múltiples mecanismos de gestión, aplicaciones informáticas de gestión de ayudas y singularidades diferentes (tantos como convocatorias), supone una importante barrera y un elemento desincentivador para las empresas a la hora de acceder a estas ayudas, máxime teniendo en cuenta que, además, en las Comunidades Autónomas cada una desarrolla sus propios mecanismos. Resulta igualmente sorprendente, a modo de ejemplo, que ayudas a la I+D en INNPACTO y AVANZA, ambas gestionadas por la Administración General del Estado y dirigidas a empresas, están sujetas incluso a tasas de interés diferentes y a condiciones diferentes.

A ello se ha de sumar que los **formatos de los procesos de presentación, evaluación y justificación son diferentes** prácticamente en cada una de las Direcciones Generales.

Por otra parte, **la incertidumbre existente cada año en torno a las fechas de publicación** impide cualquier tipo de planificación.

8. INTERNACIONALIZACIÓN

En el ámbito de la internacionalización, se considera necesario **incrementar el apoyo financiero de este tipo de procesos mediante la puesta en marcha de líneas específicas de financiación** para ayudar a las empresas, tanto españolas como aquellas no nacionales asentadas en nuestro país, y con independencia de su tamaño (aspecto este último a mejorar en el actual programa INNTERNACIONALIZA gestionado por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) en el que el tamaño de la empresa condiciona el acceso al mismo); a salir a nuevos mercados mediante la innovación en productos y procesos.

En este sentido, **se deben incentivar los proyectos de I+D y de innovación tecnológica y no tecnológica** (de procesos y organizativa) que se dirijan no solamente a la participación en proyectos internacionales y a la búsqueda de socios que permita el acceso a este tipo de convocatorias, sino que también a que la empresa se posicione y a vender dichos productos y procesos en nuevos mercados (en ocasiones, es necesario hacer estudios fuera de España para que el producto final sea vendible/comercializable en el mercado de destino) ayudando, de esta forma, a exportar a través de la innovación.